

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA (Toledo).-

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS con motivo de la CELEBRACIÓN de las FIESTAS PATRONALES DE 2019.

PLIEGO de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que ha de regir en el procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto simplificado (*tramitación abreviada*) del contrato de Servicios consistente en la “Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2019”.

Capítulo Primero.- DISPOSICIONES GENERALES.

Cláusula Primera.- Objeto del contrato. Calificación.

1ª.1 Objeto del contrato.-

Es objeto del presente contrato la contratación de la “Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2019”.

Los Festejos Taurinos a los que se refiere el expediente y cuya organización y celebración efectiva serán objeto de contratación, en su caso, consistirán en los que a continuación se relacionan:

Día	Tipo de Festejo	Ganado a lidiar
8 de Septiembre	Encierro de reses por vías urbanas y suelta en la plaza	2 vacas utreras y 1 eral
8 de Septiembre	Corrida de Toros o	6 toros
	Novillada con picadores o	6 utreros
	Festival de Rejones Mixto	6 erales
9 de Septiembre	Encierro Infantil	
9 de Septiembre	Una Becerrada Popular	4 añojos

El objeto del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en este Pliego de Cláusulas administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas particulares correspondiente.

1ª.2 Calificación.-

El contrato definido tiene la calificación de **contrato privado de servicios** tal y como se establece en el artículo 25.1 a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP-2017) por tratarse de un contrato de servicios de espectáculos con número de referencia CPV.92300000-4.

Cláusula Segunda.- Valor estimado del contrato y Presupuesto base de licitación. Precio del contrato. Revisión de precios.

2ª 1. El Valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación.-

El **valor estimado del contrato y presupuesto base máximo de licitación** asciende a la cantidad de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS € (20.400,00 €)** más IVA (4.284,00 €), que figurará como partida independiente, lo que supone un importe total de **24.684,00 €**.

2ª 2. Precio del contrato.-

El **precio del contrato** será aquel al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación; y cuyo precio se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria “2019/0/338/22699. Fiestas Populares y Festejos. Otros gastos diversos”.

2ª 3. Revisión de precios.-

Habida cuenta de lo dispuesto en el art. 103 de la LCSP-2017 sobre la Revisión de Precios (*Procedencia y Límites*) No procede en este contrato la **revisión de precios**, en consideración a las características del mismo.



Cláusula Tercera.- Procedimiento de adjudicación. Órgano de contratación.

3ª 1. Procedimiento de adjudicación.-

La forma de adjudicación del contrato será el **procedimiento abierto simplificado**; y cuyo procedimiento abierto simplificado se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la *LCSP-2017*, habida cuenta de que se trata de un contrato de servicios y su valor estimado es inferior a 35.000,00 € (*tramitación abreviada*), conforme a los términos y requisitos establecidos en dicha ley.

3ª 2. Órgano de contratación.-

El **órgano de contratación** será la **Alcaldía-Presidencia**, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.- de la Disposición Adicional Segunda (*Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*) de la *LCSP-2017*, en relación con lo dispuesto en cuanto al valor estimado de los contratos en el artículo 101 del mismo texto legal.

Cláusula Cuarta.- Capacidad del empresario para contratar. Solvencia y habilitación.

4ª 1. Capacidad del empresario.-

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena **capacidad de obrar**, y que no se encuentren incurso en las **prohibiciones e incompatibilidades** para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la *LCSP-2017*, y en la legislación de incompatibilidades.

4ª 2. Solvencia económica y financiera y técnica.

Los licitadores deberán disponer de la debida **solvencia económica, financiera y técnica**, si bien se eximirá a los licitadores de la **acreditación** de la citada solvencia económica, financiera y técnica al amparo de las previsiones del artículo 159.6 b) de la *LCSP-2017* y del art. 11.5 del *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (*en adelante, RGLCAP*)

4ª 3. Habilitación empresarial.

Además el empresario deberá contar con la **habilitación empresarial** exigible conforme a la normativa aplicable para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato; y, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los **finés, objeto o ámbito de actividad** que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Cláusula Quinta.- Otras disposiciones.

Conforme a lo dispuesto expresamente en el apartado correspondiente del art. 122 de la *LCSP-2017* se hace constar expresamente en este Pliego:

5ª.1.- Respecto de las consideraciones sociales, laborales y ambientales.

Que no se establece ninguna consideración de tal naturaleza habida cuenta de las características del contrato.

5ª.2.- Respecto de la previsión de cesión del contrato.

Que no se establece ninguna previsión de cesión del contrato habida cuenta de las características del mismo.

5ª.3.- Respecto de las obligaciones laborales del adjudicatario.

Que el contratista está obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Capítulo Segundo.- LICITACIÓN.

Cláusula Sexta. Anuncio y publicidad de la licitación.

El ANUNCIO de LICITACIÓN deberá publicarse en el **Perfil del Contratante** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 a) de la *LCSP-2017*; y cuya publicación del anuncio surtirá **efectos** cuando esté alojado en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, sitio web institucional <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> (*artículo 347.5 del citado texto legal*)

PLIEGO de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que ha de regir en el procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto simplificado (tramitación abreviada) del contrato de Servicios consistente en la “Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2019”. Folio 2/4.-

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

Además y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de lo expuesto en el apartado anterior, se informará sobre la tramitación del expediente a través del portal institucional del Ayuntamiento de Cebolla (Toledo), en el sitio web institucional <http://www.ayuntamientodecebola.com>.

Cláusula Séptima. Propositiones y documentación.

7ª 1.- Lugar y plazo de presentación.

Teniendo en cuenta la no disponibilidad en este Ayuntamiento de Cebolla de medios electrónicos adecuados para su empleo en el trámite de recepción de ofertas y en consideración a lo establecido al respecto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017/ de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*, las **Ofertas** se presentarán en el lugar y plazo que a continuación se indica:

Lugar	En el Ayuntamiento de Cebolla (Toledo), Plaza del Ayuntamiento nº 1.- 45680. Cebolla, en horario de 8,00 a 15,00 horas. Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, <i>del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas</i> , siempre y cuando se de cumplimiento a lo dispuesto en el art. 80.4 del <i>RGLCAP</i> .
Plazo	Diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante -art. 159.6 a)- <i>LCSP-2017</i>

7ª.2.- Forma y Contenido de las proposiciones.

Las **Ofertas** se presentarán en la forma y con el contenido que se especifica:

Forma	Las Proposiciones se presentarán en UN SOBRE , cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior del mismo la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF.	
Documentación	Declaración Responsable	Conforme al modelo que se incorpora como Anexo I a este Pliego. -art.159.4 c)- <i>LCSP/2017</i> ,
	Oferta	Conforme al modelo que se incorpora como Anexo II a este Pliego. -art.159.4 d)- <i>LCSP/2017</i> ,

Cláusula Octava. Apertura y examen de las proposiciones.-

Siendo potestativa la constitución de la Mesa de Contratación (*conforme a lo dispuesto en el artículo 326.1 in fine de la LCSP-2017*) y No considerándose necesaria la constitución de la misma para su intervención en este procedimiento abierto simplificado abreviado, una vez terminado el plazo de presentación de proposiciones, por el **órgano de contratación**, asistido por personal funcionario y el Responsable del Contrato (*para el caso de que sea efectivamente designado por el órgano de contratación*), se llevarán a cabo la **apertura y examen** de las **Ofertas** presentadas.

Para garantizar la igualdad y no discriminación, y a efectos de transparencia en el procedimiento, el acto de apertura de proposiciones será **público** (*artículo 159.4 d) in fine de la LCSP-2017*)

Realizada la apertura de las ofertas presentadas y al haber un único criterio de adjudicación, a saber, el precio más bajo, se clasificarán las ofertas por orden decreciente para su **adjudicación** a favor del licitador que haya presentado la MEJOR OFERTA para la administración; es decir, es la que incorpore el PRECIO más BAJO, siempre y cuando no haya sido declarada desproporcionada o anormalmente baja (*art. 149 LCSP-2017 y 85 RGLCAP*)



Cláusula Novena.- Criterio de Adjudicación. Valoración.-

9ª 1. Criterio de Adjudicación.

El **criterio** que se tendrá en cuenta para la **adjudicación del contrato** será el de las **Bajas económicas** ofertadas.

Y cuya oferta que incorpore el **PRECIO** más **BAJO** y que obtenga por tanto la mayor puntuación será considerada **MEJOR OFERTA** para la administración.

9ª 2. Valoración.-

Las ofertas presentadas se valorarán otorgando la **puntuación máxima (3 puntos)** a la oferta económicamente más ventajosa, puntuándose las restantes ofertas proporcionalmente respecto de la oferta que haya obtenido la puntuación máxima referida (3 puntos).

En caso de **empate a puntos** se priorizará a la empresa licitadora que haya ofertado la celebración del festejo consistente en una **Corrida de Toros o Novillada con picadores** (*de los tres tipos de festejos alternativos posibles a celebrar el día 8 de Septiembre, a los que se refiere la cláusula Primera de este Pliego*); y si persistiera el empate se priorizará a la empresa licitadora que acredite **mayor experiencia** en la organización de Festejos Taurinos de los que se relacionan como Festejos a celebrar con carácter alternativo el día 8 de Septiembre de 2019 y que hayan sido contratados con Ayuntamientos en los últimos 3 años; y cuyas circunstancias justificativas de la mayor experiencia deberán acreditarse mediante Certificados y/o Informes de conformidad expedidos por los Ayuntamientos respectivos.

Cláusula Décima.- Garantías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.b) de la *LCSP-2017*, no será necesario que los licitadores constituyan **garantía provisional**.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 159.6 f) de la *LCSP-2017*, y a fin de asegurar la correcta ejecución del contrato, el adjudicatario deberá constituir **garantía definitiva** por importe del 5 por 100 del precio ofertado.

Cláusula Decimo Primera.- Adjudicación del Contrato. Notificación y Publicidad de la adjudicación.

11ª 1. Documentación previa a la adjudicación.-

Realizada la valoración de las ofertas, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que dentro del plazo **DIEZ** días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la **documentación** que se detalla a continuación:

a) Respecto de las Obligaciones tributarias.

****** Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

b) Respecto de las Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones para con la Seguridad Social.

c) Respecto de la Garantía Definitiva.

Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, en la cuantía del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato I.V.A. excluido, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 107 y siguientes de la *LCSP-2017* y 55, 56 y 57 del *RGLCAP*.

Tratándose de garantías depositadas en la Tesorería del Ayuntamiento no será preciso que los empresarios aporten el resguardo acreditativo de su constitución.

11ª 2. Adjudicación del contrato.-

Y una vez presentada de conformidad la documentación requerida, se procederá por el **órgano de contratación**, a **adjudicar el contrato** a favor del licitador que haya presentado la **MEJOR OFERTA** para la administración; es decir, la que incorpore el **PRECIO** más **BAJO** (*sin perjuicio de lo reflejado anteriormente para el caso de empate a puntos*) siempre y cuando no haya sido declarada desproporcionada o anormalmente baja (*art. 149 LCSP-2017 y 85 RGLCAP*); o al **siguiente licitador** por orden decreciente en el supuesto de que no se aportase en tiempo y forma la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social y prestación de garantía (*y así sucesivamente, en su caso*).

PLIEGO de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que ha de regir en el procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto simplificado (tramitación abreviada) del contrato de Servicios consistente en la “Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2019”. Folio 3/4.-

11ª 3. Notificación y Publicidad de la Adjudicación.-

La adjudicación, que deberá ser motivada, se **notificará** por medios electrónicos a los candidatos y licitadores y, simultáneamente, se **publicará** en el perfil de contratante en el plazo de 15 días (*art. 151.1 LCSP-2017*); y cuya notificación y publicidad deberá contener la información a la que se refiere el apartado 2 del mismo artículo.

Capítulo Tercero.- PERFECCIONAMIENTO, FORMALIZACIÓN y PUBLICIDAD del CONTRATO.

Cláusula Decimo Segunda.- Perfeccionamiento y formalización del contrato.

En la notificación de la adjudicación del contrato se indicará el **plazo** en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 LCSP 2017.

El contrato se **perfeccionará** con su **formalización** (*artículo 36.1 LCSP-2017*) en **documento administrativo** no más tarde de los **quince días hábiles** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación (*artículo 153.3 LCSP-2017*), y con el **contenido mínimo** establecido en el artículo 35 del mismo texto legal; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a **escritura pública**, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Tanto el **pliego de cláusulas administrativas particulares como el pliego de prescripciones técnicas** revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Cláusula Decimo Tercera.- Publicidad del contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 154.1 LCSP 2017, la formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Capítulo Cuarto.- EJECUCIÓN del CONTRATO.

Cláusula Decimo Cuarta.- Principio de riesgo y ventura.-

La ejecución del contrato se realizará a **riesgo y ventura** del contratista, según lo dispuesto por el artículo 197 LCSP-2017.

Cláusula Decimo Quinta.- Duración del contrato.-

La duración del contrato de “Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2019” será de **DOS días**; concretamente los días 8 y 9 de Septiembre de 2019.

Cláusula Decimo Sexta.- Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.-

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 196 de la LCSP-2017.

Cláusula Decimo Séptima.- Prerrogativas de la Administración.-

El órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en el art. 190 de la LCSP 2017, ostenta las siguientes prerrogativas:

a) Interpretación del contrato.



- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
 - c) Modificación del contrato por razones de interés público.
 - d) Declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de su ejecución.
 - e) Suspender la ejecución del contrato.
 - f) Acordar su resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.
- Igualmente el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección.

Y cuyas prerrogativas podrán ejercitarse previa instrucción de los preceptivos procedimientos que en su caso procedan (art. 191 LCSP-2017)

Cláusula Decimo Octava.- Penalidades. Procedimiento. Indemnización por daños y perjuicios.

18ª.1.- Penalidades. Procedimiento.-

A los efectos previstos en el art. 192 y siguientes de la LCSP 2017 para los supuestos de incumplimiento parcial o ejecución defectuosa y demora del contrato, y con las limitaciones en cuanto a la cuantía prevista en el citado artículo, se establecen específicamente las siguientes **penalidades** que se harán efectivas mediante la incautación total o parcial del precio de adjudicación y contratación; y expediente a tramitar en su caso.

18ª.1. A) Penalidades.-

a) Por la **alteración de los carteles**, salvo que hayan sido comunicadas previamente por el contratista y autorizadas por el órgano de contratación -de conformidad con lo establecido en el apartado 5ª.1.2) de la Prescripción Quinta del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares obrante en el expediente-: por cada **Torero sustituido**, 650,00 € y por cada **Res sustituida**, 400,00 €.

b) Y hasta de 1.000 €, por cualquier **otro incumplimiento**, en función de la gravedad y naturaleza de la infracción.

18ª.1. B) Procedimiento.-

Las penalidades antes referidas se impondrán por Resolución de la Sra. **Alcaldesa** como órgano de contratación, previa tramitación de los preceptivos expedientes a propuesta del **Responsable del contrato**; y serán inmediatamente ejecutivas (art. 194.2 LCSP-2017).

18ª.2.- Indemnización por daños y perjuicios.-

Para el supuesto de que las penalidades que en su caso procedan, y se impongan, no cubrieran los daños causados al Ayuntamiento de Cebolla, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios que a la Corporación correspondiere (art. 194.1 LCSP-2017).

Capítulo Quinto.- CUMPLIMIENTO del CONTRATO. PAGO del PRECIO.

Cláusula Decimo Novena.- Cumplimiento del contrato.-

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el de Cláusulas Administrativas Particulares (art. 210.1 LCSP-2017)

Cláusula Veinte.- Pago del Precio. Factura electrónica.-

20ª.1.- Pagos al contratista.

Una vez presentada la preceptiva **Factura**, se procederá al pago del precio del contrato previo **informe de conformidad del Responsable del Contrato**, de que se han realizado los Festejos Taurinos contratados satisfactoriamente, y con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Contrato.

A estos efectos la factura deberá acompañarse de la **documentación acreditativa** del cumplimiento del objeto del contrato, en lo referido al menos al **Cartel Taurino** y pertenencia de las **Reses lidiadas** a las ganaderías correspondientes.

La factura, que deberá ser expedida de acuerdo con la normativa aplicable, será abonada al contratista dentro de los **treinta días** naturales, una vez hayan sido debidamente conformadas por la responsable del contrato.

PLIEGO de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que ha de regir en el procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto simplificado (tramitación abreviada) del contrato de Servicios consistente en la “Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2019”. Folio 4/4.-

20ª.2.- Factura electrónica.

La factura mencionada se remitirá electrónicamente, presentándolas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (Plataforma FACE). A estos efectos, los códigos de registro contable de las unidades del Ayuntamiento de Cebolla que deben incluirse en las facturaciones electrónicas que se realicen a este Ayuntamiento a través de FACE (<https://face.gob.es>) son los que seguidamente se facilitan:

Unidades	Códigos	Rol
OFICINA CONTABLE	L01450469	Fiscal-Contabilidad Ayto.de Cebolla
ÓRGANO GESTOR	L01450469	Receptor-Gestión Ayto. de Cebolla
UNIDAD TRAMITADORA	L01450469	Pagador-Tramitación Ayto. de Cebolla

Cláusula Veintiuna.- Plazo de garantía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 210.3 de la LCSP 2017, y en atención a la naturaleza y plazo de duración del contrato, no se considera necesario establecer un plazo de garantía.

LEGISLACIÓN APLICABLE. RÉGIMEN JURÍDICO del CONTRATO.

Legislación aplicable.-

Con carácter general la legislación aplicable al contrato al que se refiere este expediente viene determinada básicamente por la que a continuación se indica:

*** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014..*

*** Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto).*

*** Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*** Artículos aplicables de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*** Artículos aplicables del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril*

*** Artículos aplicables de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*** Artículos aplicables de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

*** Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.*

*** Decreto 38/2013, de 11/07/2013, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos populares de Castilla-La Mancha, modificado por Decreto 73/2014, de 01/08/2014.*

Supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación y, en su defecto, las de derecho privado.

Régimen Jurídico del contrato.-

Por lo que se refiere al contrato de servicios consistente en la “Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2019” tal y como se establece en el artículo 25.1 a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP-201) tiene la calificación de **contrato privado de servicios** y las partes quedarán sometidas expresamente a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares, salvo en los aspectos que en su caso pudieran contradecir la normativa de general y obligatoria aplicación.

Y de conformidad con lo establecido en el apartado correspondiente del citado art. 26.2 de la LCSP-2017, el contrato se regirá:



a) además de por las disposiciones del Libro Primero (*Configuración general de la contratación del Sector Público y Elementos Estructurales de los Contratos*), por las del Libro Segundo de la *LCSP-2017* en cuanto a su **preparación y adjudicación**, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo, o en su caso, las normas de derecho privado.

b) **en cuanto a sus efectos, modificación y extinción**, el contrato se regirá por el derecho privado.

En Cebolla, a 8 de Julio de 2019.

**La Alcaldesa-Presidenta.**

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA (Toledo).-

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS con motivo de la CELEBRACIÓN de las FIESTAS PATRONALES DE 2019.

ANEXO I al PLIEGO de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

(Apartado 2 de la Cláusula Séptima)

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Persona física)

DON/DOÑA _____, mayor de edad, con D.N.I. n° _____ vecino de _____ (_____), con domicilio en calle/plaza _____ n° _____, por medio del presente escrito

COMPAREZCO

Ante el **Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo)**, y conociendo y aceptando incondicionalmente el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares** obrantes en el expediente de contratación del Servicio consistente en la **"Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2019"**, y de conformidad con lo previsto en el art. 159.4 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Respecto del cumplimiento de las Requisitos para contratar con la Administración y otros extremos.

Que cuento con los requisitos establecidos en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativos a la **Capacidad para contratar, Solvencia y Habilitación empresarial**, y con las autorizaciones necesarias para **ejercer la actividad y poder contratar** por tanto con la Administración.

Y me comprometo a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

SEGUNDO.- Respecto de las Prohibiciones e Incompatibilidades para Contratar.

Que NO estoy incurso en ninguna causa de **prohibición de contratar** de las previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*.

Y tampoco me encuentro incurso en ninguno de los supuestos de **incompatibilidades** de los Miembros de la Administración Local y de otros Cargos de la Administración.

TERCERO.- Respecto del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y para con la Seguridad Social y en materia Salarial y Seguridad y Salud en el trabajo.

Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no tengo deudas tributarias pendientes de pago con el Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo).

Que cumplo las condiciones salariales de los trabajadores contratados, conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Y me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.



CUARTO.- Respecto de la existencia del compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LECSP-2017.

Que no deseo recurrir a las capacidades de otras entidades para acreditar la solvencia necesaria para la celebración del contrato.

(Observación.- En caso contrario deberá acreditarse el correspondiente compromiso por escrito de dichas entidades)

Asimismo HAGO CONSTAR la siguiente INFORMACIÓN relativa a otros **Datos del Licitador**

Domicilio a efectos de notificaciones	
Dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones	
Número de teléfono de contacto	
Número de Fax	
Persona de contacto	

Y para que conste, y surta efectos en el expediente antes referido, firmo la presente declaración responsable en _____, a _____ de _____ de 2019.

Fdo. _____.

Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA del Excmo. Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo).-

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA (Toledo).-

**EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS con
motivo de la CELEBRACIÓN de las FIESTAS PATRONALES DE 2019.**

ANEXO I al PLIEGO de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

(Apartado 2 de la Cláusula Séptima)

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Persona jurídica)

DON/DOÑA _____, mayor de edad, con D.N.I. n° _____
vecino de _____ (_____), con domicilio
en calle/plaza _____ n° _____, actuando en nombre y representación
de la compañía “_____”, domiciliada en
_____, calle _____ y con C.I.F. núm.
_____, por medio del presente escrito:

COMPAREZCO

Ante el **Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo)**, y conociendo y aceptando incondicionalmente el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares** obrantes en el expediente de contratación del Servicio consistente en la **“Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2019”**, y de conformidad con lo previsto en el art. 159.4 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público*,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Respecto de la Representación de la Sociedad.

Que ostento la representación de la sociedad en cuyo nombre se presenta la oferta.

SEGUNDO.- Respecto del cumplimiento de Condiciones para contratar con la Administración y otros extremos.

Que la sociedad que represento cuenta con los requisitos establecidos en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativos a la **Capacidad para contratar, Solvencia y Habilitación empresarial**, y con las autorizaciones necesarias para **ejercer la actividad y poder contratar** por tanto con la Administración

Y me comprometo a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

TERCERO.- Respecto de las Prohibiciones e Incompatibilidades para Contratar.

Que NO estoy incurso en ninguna causa de **prohibición de contratar** de las previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público*.

Que los administradores de la Sociedad (*si son varios*) NO se encuentran incursos en ninguno de los supuestos de **incompatibilidades** de los Miembros de la Administración Local y de otros Cargos de la Administración.

Que la Sociedad a la que represento NO está incurso en ninguna causa de **prohibición de contratar** de las previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público*.



CUARTO.- Respecto del cumplimiento de las **Obligaciones Tributarias** y para con la **Seguridad Social** y en materia **Salarial** y **Seguridad y Salud en el trabajo**.

Que la Sociedad a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con el Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo).

Que la Sociedad a la que represento cumple las condiciones salariales de los trabajadores contratados, conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Y se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

QUINTO.- Respecto de la existencia del **compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LECSP-2017**.

Que la Sociedad que represento no desea recurrir a las capacidades de otras entidades para acreditar la solvencia necesaria para la celebración del contrato.

(Observación.- En caso contrario deberá acreditarse el correspondiente compromiso por escrito de dichas entidades).

Asimismo HAGO CONSTAR la siguiente INFORMACIÓN relativa a otros **Datos del Licitador**

Domicilio a efectos de notificaciones	
Dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones	
Número de teléfono de contacto	
Número de Fax	
Persona de contacto	

Y para que conste, y surta efectos en el expediente antes referido, firmo la presente declaración responsable en _____, a _____ de _____ de 2019.

Fdo. _____.

Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA del Excmo. Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo).-

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA (Toledo).-

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS con motivo de la CELEBRACIÓN de las FIESTAS PATRONALES DE 2019.

ANEXO II al PLIEGO de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

(Apartado 2 de la Cláusula Séptima)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Persona física)

DON/DOÑA _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____ vecino de _____ (_____), con domicilio en calle/plaza _____ nº _____, por medio del presente escrito

EXPONGO

Que enterado/a de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los correspondientes **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares** obrantes en el expediente de contratación del Servicio consistente en la **“Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2019”**, y ACEPTANDO incondicionalmente y sin salvedad ni reserva alguna los citados Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares de rigen la presente licitación referida,

ME COMPROMETO a tomar a mi cargo la **EJECUCIÓN del CONTRATO** por el

PRECIO de _____ Euros más de _____ Euros de IVA; es decir, por un total de _____ €.
(_____ €).

HACIENDO CONSTAR además a los efectos previstos en los referidos Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares lo que a continuación se indica:

A) Respecto del **Festejo Taurino a celebrar el día 8 de Septiembre de 2019.**
(márquese con una X el que se oferta)

Marcar X	Festejo a celebrar
	Corrida de Toros.
	Novillada con Picadores
	Festival de Rejones Mixto.

B).- Respecto del **Cartel Taurino.**

Que los **Toreros** que intervendrán en la **Corrida de Toros o Novillada con Picadores o Festival de Rejones Mixto** son los que se relacionan a continuación:

Corrida de Toros	Toreros/Matadores	



Novillada con Picadores	Novilleros	

Festival Mixto de Rejones	Toreros/Matadores	Rejoneadores	Novilleros

Y cuyos Toreros/Matadores, Rejoneadores y Novilleros se encuentran entre los reflejados en el **Anexo I.** al **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.**

Aportándose la siguiente **documentación acreditativa de la reserva** de los citados toreros:

C).- Respecto de las **Reses (Ganadería).**
Que las reses a lidiar en la “**Corrida de Toros**” o “**Novillada con Picadores**” o “**Festival de Rejones Mixto**” pertenecen a las **ganaderías** que a continuación se relacionan:

Y cuyas **ganaderías** se encuentran entre las reflejadas en el **Anexo II.** al **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.**

Aportándose la siguiente **documentación acreditativa de la reserva del ganado** de la/s citada/s ganadería/s:

Y para así que conste, y surta efectos oportunos en el procedimiento de contratación antes referido, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 2018.

Fdo. _____.

Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA del Excmo. Ayuntamiento de Cebolla (Toledo).-

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA (Toledo).-

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS con motivo de la CELEBRACIÓN de las FIESTAS PATRONALES DE 2019.

ANEXO II al PLIEGO de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

(Apartado 2 de la Cláusula Séptima)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Persona jurídica)

DON/DOÑA _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____ vecino de _____ (_____), con domicilio en calle/plaza _____ nº _____, actuando en nombre y representación de la compañía "_____", domiciliada en _____, calle _____ y con C.I.F. núm. _____, ante el Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo) comparezco y por medio del presente escrito EXPONGO:

Que enterado/a de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los correspondientes **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares** obrantes en el expediente de contratación del Servicio consistente en la "Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2019", y ACEPTANDO incondicionalmente y sin salvedad ni reserva alguna los citados Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares de rigen la presente licitación referida,

ME COMPROMETO, en la representación que ostento, a tomar a su cargo la **EJECUCIÓN del CONTRATO** por el

PRECIO de _____ Euros más de _____ Euros de IVA; es decir, por un total de _____ €.
(_____ €).

HACIENDO CONSTAR además a los efectos previstos en los referidos Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares lo que a continuación se indica:

A) Respecto del **Festejo Taurino a celebrar el día 8 de Septiembre de 2019.**
(*márquese con una X el que se oferta*)

Marcar X	Festejo a celebrar
☐	Corrida de Toros.
☐	Novillada con Picadores
☐	Festival de Rejones Mixto.

B).- Respecto del **Cartel Taurino.**

Que los **Toreros** que intervendrán en la **Corrida de Toros o Novillada con Picadores o Festival de Rejones Mixto** son los que se relacionan a continuación:

Corrida de Toros	Toreros/Matadores	



Novillada con Picadores	Novilleros	

Festival Mixto de Rejones	Toreros/Matadores	Rejoneadores	Novilleros

Y cuyos **Toreros/Matadores, Rejoneadores y Novilleros** se encuentran entre los reflejados en el **Anexo I.** al **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.**

Aportándose la siguiente **documentación acreditativa de la reserva** de los citados toreros:

C).- Respecto de las **Reses (Ganadería).**

Que las reses a lidiar en la “**Corrida de Toros**” o “**Novillada con Picadores**” o “**Festival de Rejones Mixto** pertenecen a las **ganaderías** que a continuación se relacionan:

Y cuyas **ganaderías** se encuentran entre las reflejadas en el **Anexo II.** al **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.**

Aportándose la siguiente **documentación acreditativa de la reserva del ganado** de la/s citada/s ganadería/s:

Y para así que conste, y surta efectos oportunos en el procedimiento de contratación antes referido, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 2019.

Fdo. _____

Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA del Excmo. Ayuntamiento de Cebolla (Toledo).-